SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

FITZ ROY 30

TOMADOR

(8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES

TEL: (0291) 5506200

Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar Internet: http://www.sancristobal.com.ar



LAURENT RODOLFO

ZELARRAYAN 267 - LOCAL 8 -

8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA	
	ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	01-04-06-30001946	
L	VICENCIA			

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HS. DEL  $\,08/08/2019\,$  HASTA LAS 00 HS. DEL  $\,08/08/2020\,$ 

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
BAHIA BLANCA. 30-07-2019	RENOVACIÓN

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0400043871	Inscripto	20-16068951-0	D.N.I. 16068951	0400043871	0400043871

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

L

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

AP Abiertos

COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS POR PERSONA

SUMA ASEGURADA

Grupo: Renovacion desde NSIIS

Asistencia médico farmacéutica - Franquicia § 1250.Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Muerte accidental
Suma Asegurada Total del Grupo:

\$ 1.500.000,00
\$ 1.500.000,00
\$ 1.650.000,00

Suma Asegurada Total de la Póliza: \$ 1.650.000,00

Cantidad Inicial de Asegurados: 1

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total de Muerte Accidental y \$ 3.000.000.-

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: No

EDAD MINIMA DE INGRESO: 18 EDAD MAXIMA DE INGRESO: 64

EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURA BASICA: 70
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURAS ADICIONALES: 65

#### CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

BENEFICIARIOS PRINCIPALES

Se designa como beneficiario en primer término a aquella empresa dentro de la lista siguiente

(\*) de evento cubierto por esta póliza

De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se indemnizará al beneficiario designado por el adherente o sus herederos legales a falta de una mención expresa.

### CANCELACIÓN - MODIFICACIÓN O ANULACIÓN CON AVISO PREVIO

Se deja expresa constancia que la póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicación por escrito de las firmas y/o personas fisicas indicadas a continuación (\*), con 30 días de anticipación a la fecha de anulación, modificación o enmienda. Asimismo, esta aseguradora se obliga a dar inmediato aviso en forma fehaciente a todas aquellas firmas y/o personas fisicas indicadas a continuación en caso de incumplimiento de la cláusula de cobranza del premio. Si se omitiese esta comunicación esta aseguradora no apondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias.

No obstante mantendrá cubierto el riesgo por un período de 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que el pago se hubiera hecho exigible.

#### SUBROGACIÓN

Queda entendido y convenido que esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación que pudiera corresponderle por los alcances de la cobertura de la póliza. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable en los seguros de personas.

### RENUNCIA A ACCIONES DE REPETICIÓN

La aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las empresas designadas a continuación (\*), sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal asegurado alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o in itínere.

Las Condiciones Generales y la Cláusula de Cobranza del Premio adjuntas conforman esta póliza, así como los Anexos y las Cláusulas contenidas en las Condiciones Particulares que se mencionan a continuación.

LIQUIDACION DEL PREMIO			MONEDA		Pesos
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
\$ **3.665,75	\$ **0,00	0,00%	\$ **3.665,75	\$ **769,81	\$ **109,97
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	\$ **41,17	\$ **0,00	\$ **128,30	\$ **0,00	\$ **4.715,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (lineas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR			Nº MATRICULA	
04-000191 - GENOVE	04-000191 - GENOVESE HORACIO ALBERTO			
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR		
TRADICIONAL	06	04-005099 - DIBO EDUARDO JAVIER		

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 20.742. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.







SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar Internet: http://www.sancristobal.com.ar



RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	01-04-06-30001946

### CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

- (\*) LISTA DE EMPRESAS: ACONDICIONADORA SAN CAYETANO S.R.L.
- ADM AGRO SRL

LAURENT RODOLFO

- AGORÁ INGENIERÍA AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
- ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.
- ALICORP ARGENTINA SCA CUIT: 30-70826643-0 ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.
- ARIBER TOUR'S EVT S.R.L.
- BIOTEX ECO GROUP S.R.L. CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.
- CENTRAL PIEDRA BUENA S.A. CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A.
- CERRA Y MORO SRL
- CH2M HILL ARGENTINA S.A.
- COINGRA S.A.
- COMPAÑÍA MEGA S.A.
- COMPANTA MEDIA S.A.
   CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
   COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA 30-52570593-1
- DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA
- DESLER S.A.
- DON MARIO S.A.
- ELECTROINSTRUMENTACIÓN NI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.
- EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
- ENERGETICA ARCENTINA S.A. CUIT: 30-71518744-9 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ENARGAS ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L

- FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN
- HSBC BANK ARGENTINA SA 33-53718600-9 ICONO S.R.L.
- INGELSA BAHIA BLANCA S.R.L.
- INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL ÍTALO MANERA S.A.
- JACOBS ARGENTINA SRL
- JONES LANG LASALLE S.R.L. 33-70198186-9
- JORGE GENTILI 20-11314061-6
- JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A
- LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.
- LDC ARGENTINA S.A.
- LOGÍSTICA COLMACO SRL LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA SA 30-70721038-5
- LUIS GUSTAVO SUAREZ 23-13186575-9
- MAIPE CONSULTORA S.R.L. METALMECÁNICA MAURER S.R.L. METALÚRGICA BARONIO S.A.

- NACIÓN FIDEICOMISOS S. A. NORDEX WINDPOWER S.A. CUIT: 33-71549452-9
- OILTANKING EBYTEM S.A.
- OLEAGINOSA MORENO HNOS S A C I F I A OLEODUCTOS DEL VALLE 30-65884016-5
- PAMPA ENERGÍA SA
- PBBPOLISUR S.R.L. PETROBRAS ARGENTINA S.A.
- PROFERTIL S.A.
- REFINERÍA BAHÍA BLANCA SAU
- REPALLETS SA
- SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
- TERMINAL BAHÍA BLANCA S.A. 30-66016810-5 TRAFIGURA ARGENTINA SA
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
- UNIPAR INDUPA SAIC

ORD15 2 de 3

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200



Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar Internet: http://www.sancristobal.com.ar

- WORLEYPARSONS ARGENTINA S.A.

NRO POLIZA / FACTURA TOMADOR LAURENT RODOLFO ACCIDENTES PERSONALES Colectivo 01-04-06-30001946

- YPF S.A.

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

CLAUSULA MEGA

CLAUSULA MEGA

"Se deja constancia que SAN CRISTOBAL S.M.S.G. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMPAÑÍA MEGA S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente LAURENT RODOLFO (20-16068951-0) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo". SAN CRISTÓBAL S.M.S.G. se obliga a comunicar fehacientemente a COMPAÑÍA MEGA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación minima de 15 dias corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias

Exclusiones a la cobertura: Anexo 1

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

ORD15 3 de 3

### Certificado Individual de Incorporación



Nº de PÓLIZA: 01-04-06-30001946

Certificado Nº: 1

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2019 LUGAR DE EMISIÓN: Bahía Blanca VIGENCIA: 08/08/2019-08/08/2020

**TOMADOR: LAURENT RODOLFO** 

Domicilio: ZELARRAYAN 267 - LOCAL 8 - 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

**DATOS DEL ASEGURADO** 

Nombre y Apellido: YAMILA YESICA FUHR

C.U.I.L.: 27-34333374-4

Fecha de Nacimiento: 22/04/1989

Ocupación: Tecnico en higiene y seguridad

**BENEFICIARIOS** 

Herederos Legales

Edad Mínima de Incorporación: 18 Edad Máxima de Incorporación: 64

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

**COBERTURAS DEL SEGURO** 

Muerte accidental

Capital Asegurado \$1500000

### Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Capital Asegurado \$1500000

### Asistencia médico farmacéutica

Capital Asegurado \$150000 Franquicia \$1250

### **CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES**

### **BENEFICIARIOS PRINCIPALES**

Se designa como beneficiario en primer término a aquella empresa dentro de la lista siguiente

(\*) de evento cubierto por esta póliza.

De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se indemnizará al beneficiario designado por el adherente o sus herederos legales a falta de una mención expresa.

-----

### CANCELACIÓN - MODIFICACIÓN O ANULACIÓN CON AVISO PREVIO

Se deja expresa constancia que la póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicación por escrito de las firmas y/o personas físicas indicadas a continuación (\*), con 30 días de anticipación a la fecha de anulación, modificación o enmienda. Asimismo, esta aseguradora se obliga a dar inmediato aviso en forma fehaciente a todas aquellas firmas y/o personas físicas indicadas a continuación en caso de incumplimiento de la cláusula de cobranza del premio. Si se omitiese esta comunicación esta aseguradora no apondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias.

No obstante mantendrá cubierto el riesgo por un período de 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que el pago se hubiera hecho exigible.

-----

### SUBROGACIÓN

Queda entendido y convenido que esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación que pudiera corresponderle por los alcances de la cobertura de la póliza.

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable en los seguros de personas.

-----

### Certificado Individual de Incorporación



Nº de PÓLIZA: 01-04-06-30001946

Certificado Nº: 1

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2019 LUGAR DE EMISIÓN: Bahía Blanca VIGENCIA: 08/08/2019-08/08/2020

**TOMADOR: LAURENT RODOLFO** 

Domicilio: ZELARRAYAN 267 - LOCAL 8 - 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

**DATOS DEL ASEGURADO** 

Nombre y Apellido: YAMILA YESICA FUHR

C.U.I.L.: 27-34333374-4

Fecha de Nacimiento: 22/04/1989

Ocupación: Tecnico en higiene y seguridad

**BENEFICIARIOS** 

Herederos Legales

Edad Mínima de Incorporación: 18 Edad Máxima de Incorporación: 64

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

**COBERTURAS DEL SEGURO** 

### **CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES**

RENUNCIA A ACCIONES DE REPETICIÓN

La aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las empresas designadas a continuación (\*), sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal asegurado alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o in itínere.

-----

### (\*) LISTA DE EMPRESAS:

- ACONDICIONADORA SAN CAYETANO S.R.L.
- ADM AGRO SRL
- AGORÁ INGENIERÍA
- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
- ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.
- ALICORP ARGENTINA SCA CUIT: 30-70826643-0
- ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.
- ARIBER TOUR'S EVT S.R.L.
- BIOTEX ECO GROUP S.R.L.
- CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.
- CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.
- CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A.
- CERRA Y MORO SRL
- CH2M HILL ARGENTINA S.A.
- COINGRA S.A.
- COMPAÑÍA MEGA S.A.
- CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
- COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA 30-52570593-1
- DAASONS S.A.
- DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA
- DESLER S.A.
- DON MARIO S.A.
- ELECTROINSTRUMENTACIÓN NI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.
- EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
- ENERGETICA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-71518744-9

### Certificado Individual de Incorporación



Nº de PÓLIZA: 01-04-06-30001946

Certificado Nº: 1

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2019 LUGAR DE EMISIÓN: Bahía Blanca VIGENCIA: 08/08/2019-08/08/2020

**TOMADOR: LAURENT RODOLFO** 

Domicilio: ZELARRAYAN 267 - LOCAL 8 - 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

### **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre y Apellido: YAMILA YESICA FUHR

C.U.I.L.: 27-34333374-4

Fecha de Nacimiento: 22/04/1989

Ocupación: Tecnico en higiene y seguridad

### **BENEFICIARIOS**

Herederos Legales

Edad Mínima de Incorporación: 18 Edad Máxima de Incorporación: 64

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

### **COBERTURAS DEL SEGURO**

### **CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES**

- ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ENARGAS
- ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L
- FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN
- HSBC BANK ARGENTINA SA 33-53718600-9
- ICONO S.R.L.
- INGELSA BAHIA BLANCA S.R.L.
- INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL
- ÍTALO MANERA S.A.
- JACOBS ARGENTINA SRL
- JONES LANG LASALLE S.R.L. 33-70198186-9
- JORGE GENTILI 20-11314061-6
- JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A.
- LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.
- LDC ARGENTINA S.A.
- LOGÍSTICA COLMACO SRL
- LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA SA 30-70721038-5
- LUIS GUSTAVO SUAREZ 23-13186575-9
- MAIPE CONSULTORA S.R.L.
- METALMECÁNICA MAURER S.R.L.
- METALÚRGICA BARONIO S.A.
- NACIÓN FIDEICOMISOS S. A.
- NORDEX WINDPOWER S.A. CUIT: 33-71549452-9
- OILTANKING EBYTEM S.A.
- OLEAGINOSA MORENO HNOS S A C I F I A
- OLEODUCTOS PEL VALLE 30-65884016-5
- PAMPA ENERGÍA SA
- PBBPOLISUR S.R.L.
- PETROBRAS ARGENTINA S.A.
- PROFERTIL S.A.
- REFINERÍA BAHÍA BLANCA SAU
- REPALLETS SA
- SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
- TERMINAL BAHÍA BLANCA S.A. 30-66016810-5
- TRAFIGURA ARGENTINA SA

## Certificado Individual de Incorporación



Nº de PÓLIZA: 01-04-06-30001946

Certificado Nº: 1

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2019 LUGAR DE EMISIÓN: Bahía Blanca VIGENCIA: 08/08/2019- 08/08/2020

**TOMADOR: LAURENT RODOLFO** 

Domicilio: ZELARRAYAN 267 - LOCAL 8 - 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

**DATOS DEL ASEGURADO** 

Nombre y Apellido: YAMILA YESICA FUHR

C.U.I.L.: 27-34333374-4

Fecha de Nacimiento: 22/04/1989

Ocupación: Tecnico en higiene y seguridad

**BENEFICIARIOS** 

Herederos Legales

Edad Mínima de Incorporación: 18 Edad Máxima de Incorporación: 64

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

**COBERTURAS DEL SEGURO** 

### **CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES**

- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
- UNIPAR INDUPA SAIC
- WORLEYPARSONS ARGENTINA S.A.
- YPF S.A.

-----

### CLAUSULA MEGA

"Se deja constancia que SAN CRISTOBAL S.M.S.G. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMPAÑÍA MEGA S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente LAURENT RODOLFO (20-16068951-0) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo".

SAN CRISTÓBAL S.M.S.G. se obliga a comunicar fehacientemente a COMPAÑÍA MEGA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias

------

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

SR. ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que Ud. posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo Ud. tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento. Esto se deberá hacer por escrito, sin ninguna otra formalidad.

ADVERTENCIA: Si el texto del presente certificado de incorporación difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A.Roca 721, (C1067ABC)

### Seguro de Accidentes Personales Certificado Individual de Incorporación



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar"o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

**Advertencia al Asegurado**– La Resolución ME Nº 429/00, modificada por la Resolución ME Nº 407/01, especifica en su artículo 1º que los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la ley Nº 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPÉRINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Jorge R. P. Borsani Secretario Darío Rubén Trapé Presidente